275

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.081 DE 2018
(Marzo 5)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ESTIMULOS E INCENTIVOS, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO-LEY 1567 DE 1998, LEY 734 DE 2002, LEY 909 DE 2004, DECRETO 1227 DE 2005 Y DECRETO 1083 DE 2015 MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL DECRETO No.648 DE 2017 Y

CONSIDERANDO

1. Que en los artículos 34 del Decreto Ley 1567 de 1998, 125 del Decreto 1572 de 1998 y 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, se determina que el jefe de la entidad adoptará anualmente el Plan de Incentivos Institucionales y señalará en el los incentivos que se ofrecerán al mejor empleado de carrea de la entidad y de cada nivel jerárquico, a los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción del nivel directivo.
2. Que de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Ley 1567 de 1998, los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a: Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.
3. Que la Secretaría General a través del Área de Talento Humano formuló el Plan de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2016, con su respectivo cronograma de actividades.
4. Que mediante Resolución No.179 de 2016, se creó el Comité de estímulos e incentivos y se definieron sus funciones para el periodo comprendido entre 2016-2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Estímulos e Incentivos formulado por la Secretaria General, Área de Talento Humano, al que hace referencia la parte motiva de la presente Resolución y de la cual hace parte integral para la vigencia 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Irma García. Profesional Universitario (E), Secretaría General
Revisó: Dr. Guillermo González Caicedo, Director Administrativo
Aprobó: Dr. Juan Carlos López Goyeneche, Secretario General

DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo seis (6) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 081 de marzo 5 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo seis (6) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 081 de marzo 5 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240